

Quillota, 14 de Junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6751 /VISTOS:

1. Ordinario N°2730/2022 de 24 de mayo de 2022 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio para la aprobación del Expediente Técnico y autorización Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMILLA HIDRÁULICA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO CON UN SATÉLITE PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE CIRUGÍA MENOR, CESFAM LA PALMA, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, Financiado por Programa Resolutividad en APS año 2022;
2. Expediente Técnico del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMILLA HIDRÁULICA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO CON UN SATÉLITE PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE CIRUGÍA MENOR, CESFAM LA PALMA, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Antecedentes Generales de la Licitación.
 - Anexos.
 - Disponibilidad Presupuestaria N°1180/2022.
 - Requerimiento N°519/2022.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1180 de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por el Sub-Director de Finanzas del Departamento de Salud, por \$5.650.000.- IVA incluido, desde la adjudicación aprox. 30 días más;
4. Sistema de Requerimientos ID N°519, de fecha 25.04.2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMILLA HIDRÁULICA Y LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO CON UN SATÉLITE PARA FUNCIONAMIENTO DE SALA DE CIRUGÍA MENOR, CESFAM LA PALMA, DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, Financiado por Programa Resolutividad en APS año 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Antecedentes Generales de Licitación y Anexos:



I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Entidad Licitante	Municipalidad de Quillota
Unidad Compradora	Departamento de Salud
RUT	69.260.400-8
Dirección	Calle Clorindo Véliz N°520, Villa México, Quillota.
Nombre de la Licitación	“Adquisición de Camilla Hidráulica y Lampara quirúrgica de techo con un satélite para funcionamiento de Sala de Cirugía Menor, CESFAM La Palma, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota”.
Descripción de la Licitación	Se requiere adquirir Camilla Hidráulica y Lampara quirúrgica de techo con un satélite para funcionamiento de Sala de Cirugía Menor, CESFAM La Palma
Monto Disponible	Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1180 del 20 de mayo de 2022 por un monto de \$5.650.000.- Incluye Impuesto. La oferta NO PODRA SUPERAR EL MONTO establecido anteriormente. Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria, establecida en las presentes bases será declarada fuera de bases.
Publicidad de Ofertas Técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

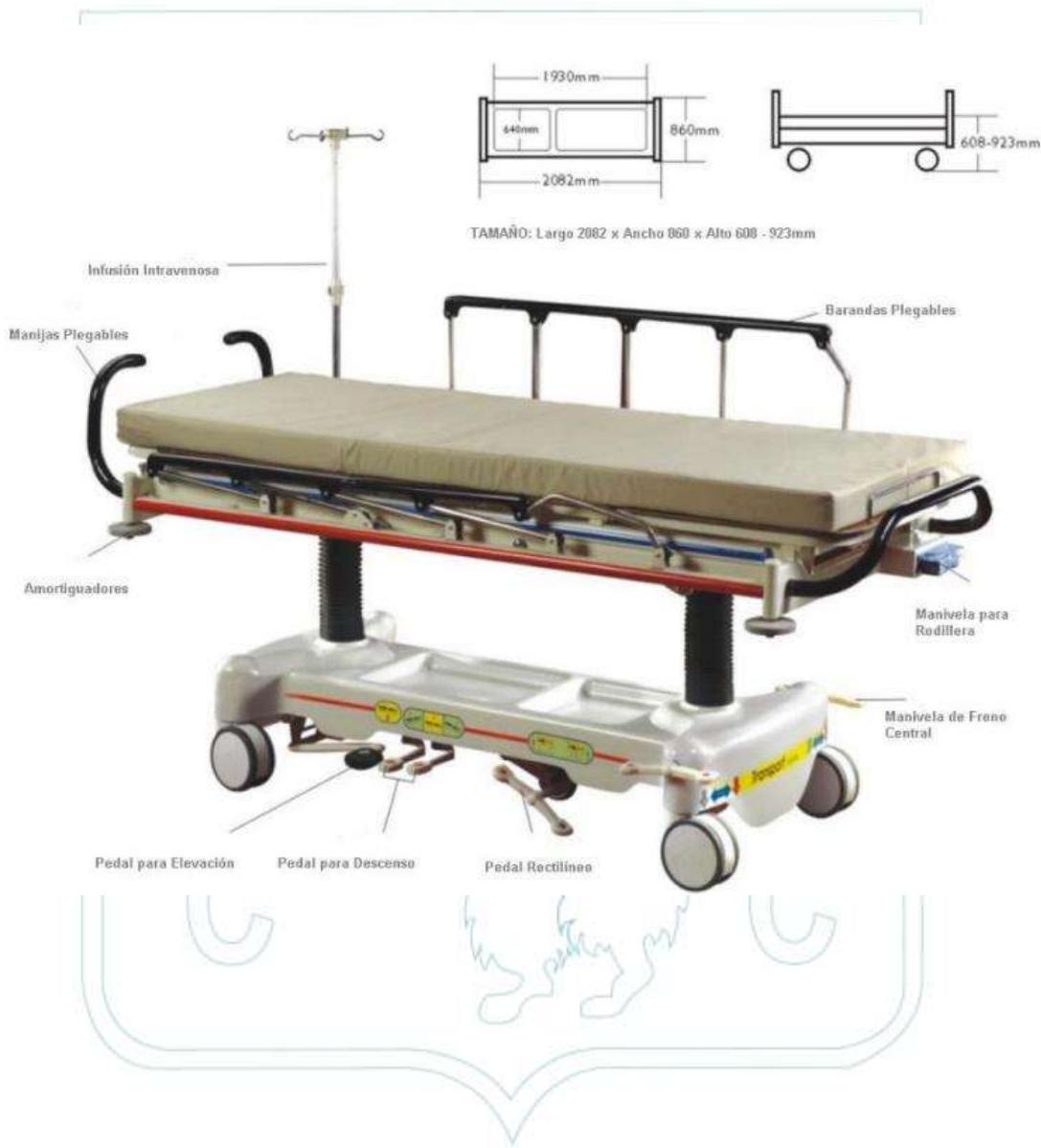
PRODUCTO/SERVICIO: CAMILLA HIDRAULICA C/TRENDELEMBURG, FRENOS, BARANDAS Y PORTA SUEROS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Se requiere adquirir 01 Camilla hidráulica c/trendelemburg, frenos, barandas, y porta sueros con las siguientes características: La estructura principal de la camilla debe estar hecha de tubo de acero galvanizado rociado con plástico electroestático. La plataforma de la colchoneta debe estar hecha de material radiotransparente a los rayos x. Debe estar equipada con pistones hidráulicos para elevar y descender, ruedas de 150mm de diámetro con sistema de bloqueo central avanzado hechas para fijar, y mover de forma confiable y ligera. La camilla deberá tener funciones de elevar y descender (hi-low), trendelemburg y trendelemburg reversa los cuales son controlados por los pedales ubicados en ambos lados de la camilla. Estas funciones deberán ser realizadas por dos pistones hidráulicos los cuales hace que la camilla nunca se balancee.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

La cabecera deberá ser controlada por un amortiguador de gas mientras que la rodillera es controlada por la manivela manual la cual se ubica en la parte terminal de la camilla.
La cubierta inferior deberá estar hecha de material ABS y con un diseño la cual hace fácil su limpieza.
La plataforma de la colchoneta de la camilla puede ser separada de la estructura de la camilla.
La camilla debe estar equipada con un soporte para infusión intravenosa, gancho para bolsa de drenaje y barandas plegables de acero inoxidable.

Imagen referencial:



PRODUCTO/SERVICIO: LAMPARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS LED 140.000 LUX, DE TECHO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere adquirir 01 Lampara procedimientos quirúrgicos led 140.000 lux, de techo, con las siguientes características:

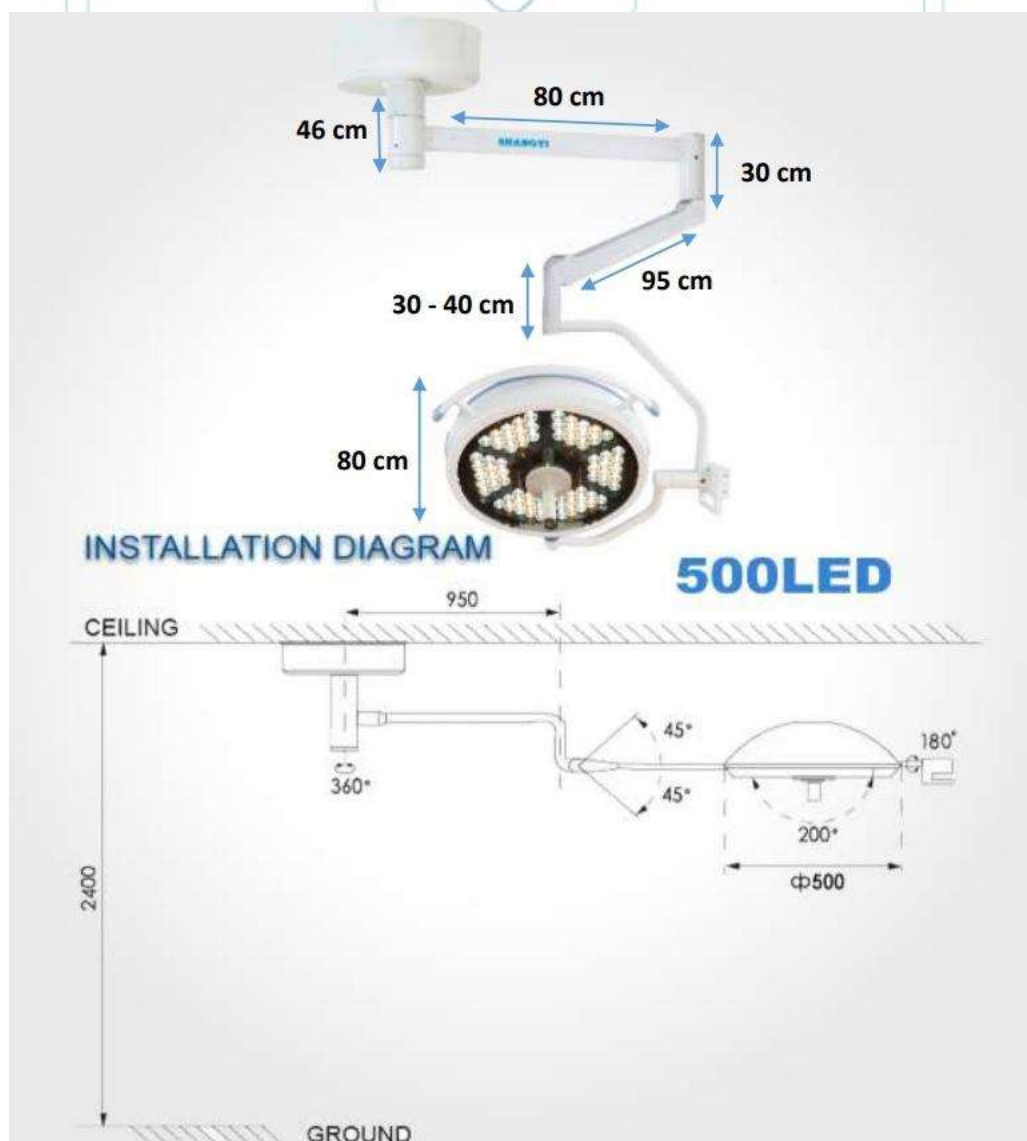
DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Debe poseer un brazo de origen alemán o similar calidad
Altura mínima 2.9 Piso Techo.
Debe entregar una Iluminación uniforme y homogénea
Debe contar con 500 Led
Iluminancia $\geq 140,000\text{Lux}$
Temperatura del color $3800 \pm 500\text{K}$, $4400 \pm 500\text{K}$, $5000 \pm 500\text{K}$
Índice de reducción de color (Ra) 95
Profundidad de iluminancia $\geq 1300\text{mm}$
Irradiancia total $390\text{W} / \text{m}^2$
Tamaño del campo de luz $160 \sim 280 \text{ mm}$
Bulbo llevado $3.3\text{mW} / \text{m}^2\text{lx}$
Vida de servicio de iluminante 50,000h
Voltaje de la fuente de alimentación AC110-240v, 50 / 60Hz
Ajuste de brillo Ajuste de luz continuo automático de 8 etapas
Menor altura de instalación 2900 mm
Consumo total de energía 60W
Cantidad total de bombilla LED 72 piezas (12 * 6)

Imagen referencial:



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

LUGAR DE ENTREGA

La entrega efectiva y recepción de la totalidad de los bienes requeridos, será en la ciudad de Quillota, específicamente en dependencias de Departamento de Salud Quillota, ubicada en Camino Internacional S/N, Parcela El Peuco Lote 1-1A2- KM12, comuna de Quillota (Coordenadas -32.861051,-71.228941).

Para la instalación y/o armado de los bienes, el proveedor, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica, el día y la hora en la dirección, Camino San Francisco S/N, CESFAM La Palma

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Hasta el tercer día hábil de recepcionado el decreto de aprobación de bases de licitación

PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS SOBRE LA LICITACIÓN

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 días corridos, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl

PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día corridos siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTAR OFERTAS

5 días corridos, contados desde la fecha de publicación en www.mercadopublico.cl. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

FECHA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Hasta 10 días corridos, contado desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No aplica, según art. N°31, decreto 250 aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

PLAZO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas. Si por causas no imputables a la entidad licitante, que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal,

MODIFICACIONES A LAS BASES

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

INHABILIDADES PARA OFERTAR

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del anexo electrónico disponible en dicha plataforma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

En el caso de los Anexos, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, dichos anexos no podrán ser modificados.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO DE FORMA OBLIGATORIA, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA DE LO CONTRARIO SU OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

NOMBRE	DETALLE
ANEXO N° 1	Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario. Su presentación es Obligatoria y excluyente en caso de no ser presentado
ANEXO N°2	Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación. Su presentación es Obligatoria y excluyente en caso de no ser presentado
ANEXO N°3	Detalle de la oferta económica y técnica presentada por el oferente. Su presentación es Obligatoria y excluyente en caso de no ser presentado
ANEXO N°4	Detalles de tiempo de garantía y servicio de post venta Su presentación es Obligatoria y excluyente en caso de no ser presentado

PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas 40%
- Plazo de entrega 20%
- Precio 40%
- Total 100%

• CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 40%

Para que la propuesta puede ser evaluada la Camilla Hidráulica y la Lampara Quirúrgica deben cumplir con los requerimientos técnicos señalados, de lo contrario la oferta será evaluada con el puntaje mínimo.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
Cumple con todos los requerimientos técnicos según el punto II de las presentes bases	10
Cumple parcialmente	1

• PLAZO DE ENTREGA 20%

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

El plazo de entrega de Camilla Hidráulica y Lampara Quirúrgica no deberá superar los 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal, de lo contrario se le asignara el puntaje mínimo.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Entre 1 y 7 días hábiles desde la adjudicación	10
Entre 8 y 10 días hábiles desde la adjudicación	8
Superior a 10 días hábiles	1

• **PRECIO** **40%**

La nota por el factor precio se obtendrá del cuociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 10 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula:

$$(\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio Ofertado}) * 10$$

• **PUNTAJE FINAL**

El puntaje final se construye mediante la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio y/o Subcriterio de evaluación, luego de aplicadas las fórmulas señaladas en cada uno de estos.

Cumplimiento Especificaciones Técnicas	x 0.40+
Plazo de entrega	x
0.20+	
Precio	x 0.40

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Precio**. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **Plazo de Entrega**. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl.

ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. La presente licitación se adjudicará a través de un decreto alcaldicio dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra dentro de las siguientes 48 horas desde enviada a proveedor, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto alcaldicio. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases decreto que nombrará la integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases si así se estableciera. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto alcaldicio y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

CONSULTA SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica david.bascunant@saludquillota.cl c/c patricia.romero@saludquillota.cl. Las respuestas serán remitidas dentro de 10 días hábiles desde realizadas las consultas.

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

ANTECEDENTES REQUERIDOS

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

-Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

-Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

-Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

-Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de **15 días**, contados desde notificada la adjudicación o la emisión de orden de compra respectiva. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

DOCUMENTOS INTEGRANTES

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- ☐ Bases de licitación.
- ☐ Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- ☐ Oferta.
- ☐ Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- ☐ Orden de compra.

Además, por lo dispuesto en:

- ☐ La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- ☐ La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- ☐ La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- ☐ La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- ☐ La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ☐ La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.
- ☐ Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La relación contractual tendrá una vigencia hasta la total recepción de los bienes adquiridos, respetando el plazo de entrega indicados en Anexo 3 por parte del proveedor adjudicado, previa emisión de certificado de recepción conforme emitido por el o la IT del presente proceso.

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de orden de compra vía Sistema de Información Mercado Publico.cl y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

PLAZO DE ENTREGA

Según lo establecido en la oferta económica (Anexo N°3), y por un plazo no superior a 10 días hábiles, según lo indicado en la cláusula V de las presentes bases de licitación.

PAGO

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

EFFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

Multas:

- 1.- El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.
- 2.- Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo, por no cumplimiento de especificaciones técnicas, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 5 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de entrega, con un tope de 6 días hábiles.
- 3.- Las multas no podrán sobrepasar el 30% del valor total del contrato.
- 4.- El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente del pago de la factura, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.
- 5.- Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.
- 6.- Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
- 7.- Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de un decreto alcaldicio que así lo autorice.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de **30 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de decreto alcaldicio, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. El indicado decreto deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio singularizado en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. El decreto que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

TÉRMINO ANTICIPADO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2.- Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4.- Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a) Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- b) Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c) Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5.- En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los **6 días hábiles**.
- 6.- En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el **30% del valor total del contrato**.
- 7.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8.- En el caso de existir un contrato: Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 10, 40, 50, 60, 120, y 160, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
- 6.- El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente

DISTRIBUCIÓN:

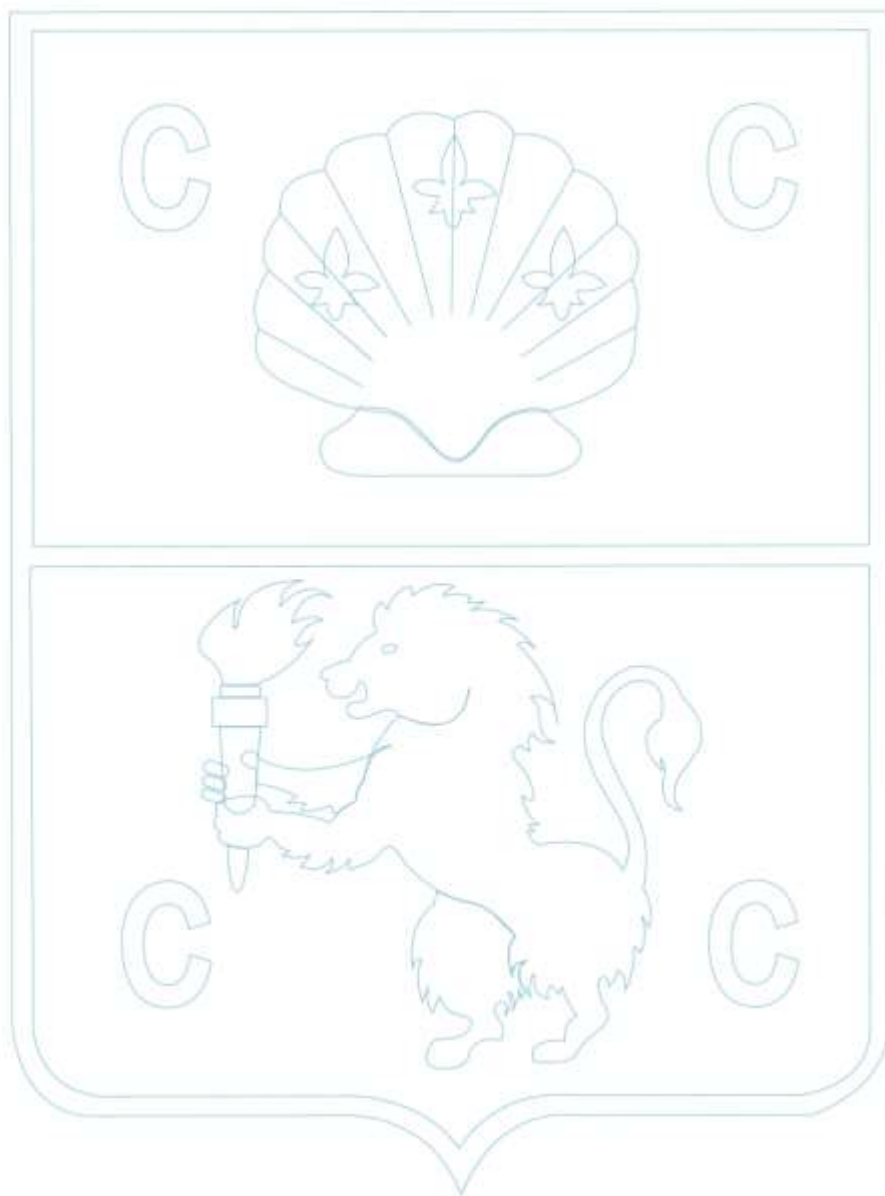
- 1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N° 1

“Adquisición de Camilla Hidráulica y Lampara quirúrgica de techo con un satélite para
funcionamiento de Sala de Cirugía Menor, CESFAM La Palma, Departamento de Salud, Municipalidad
de Quillota”

FICHA DEL PROPONENTE

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUT	
DOMICILIO	
BANCO	
N° CTA. CTE.	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CARGO	
ESTADO CIVIL	
NACIONALIDAD	
PROFESION	

De acuerdo con los antecedentes solicitados en bases declaro:

Inscripción registro oficial de chile proveedores	SI		N O	
Unión temporal de proveedores	SI		N O	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, __ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°2

“Adquisición de Camilla Hidráulica y Lampara quirúrgica de techo con un satélite para funcionamiento de Sala de Cirugía Menor, CESFAM La Palma, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT N°: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que mantendré vigente mi oferta validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acataré en todo, la determinación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquélla por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Que, no tiene vínculo de parentesco con los funcionarios directivos o autoridades del Departamento de Salud, en los términos establecidos en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. Que, no le afecta ninguna de las inhabilidades ni prohibiciones establecidas en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, es decir, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
8. Que, no ha sido condenado con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, contemplada en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma Representante Legal.

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Dirección del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

ANEXO N°3

“Adquisición de Camilla Hidráulica y Lampara quirúrgica de techo con un satélite para funcionamiento de Sala de Cirugía Menor, CESFAM La Palma, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota”

OFERTA ECONÓMICA Y TECNICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS, EN PESOS CHILENOS (VALOR NETO):

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO NETO
1	CAMILLA HIDRAULICA C/TRENDELEMBURG, FRENOS, BARANDAS Y PORTA SUEROS	
1	LAMPARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS LED 140.000 LUX, DE TECHO	

DOCUMENTO QUE EMITE	SI	NO
Factura afecta a IVA		
Factura exenta de IVA		
Boleta Honorarios Electrónica		
Otro documento (Especificar)		

COMPLETE CON "X"

MARCA DE LOS PRODUCTOS	
CAMILLA HIDRAULICA	
LAMPARA QUIRURGICA	
ESPECIFICACIONES CAMILLA HIDRAULICA	
ESPECIFICACIONES LAMPARA HIDRAULICA	

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

PLAZO DE ENTREGA EN DIAS HABILES	

***PARA QUE LA PROPUESTA PUEDE SER EVALUADA, LOS BIENES MATERIA DE ENCARGO DEBEN CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN BASES DE LICITACIÓN, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ RECHAZADA O DECLARADA INADMISIBLE.**

****PARA QUE LA PROPUESTA SEA EVALUADA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES NO DEBERÁ SUPERAR LOS 10 DÍAS HABILES DESDE LA ADJUDICACIÓN EN PORTAL MERCADO PUBLICO.**

*****VALOR OFERTADO DEBE INCLUIR DESPACHO Y EN GENERAL TODO LO INHERENTE A LA ENTREGA EN PERFECTO ESTADO DEL PRODUCTO REQUERIDO.**

****VALOR TOTAL NO DEBE SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE \$5.650.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

ANEXO Nº 4

“Adquisición de Camilla Hidráulica y Lampara quirúrgica de techo con un satélite para funcionamiento de Sala de Cirugía Menor, CESFAM La Palma, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota”

GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA

Nº DE ADQUISICION	
-------------------	--

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta por la adquisición y suministro de Camilla Hidráulica y Lampara Quirúrgica son de cargo y responsabilidad de quien acepta la Orden de Compra de la adquisición, aun cuando éstas sean otorgadas por un tercero (Fabricante).

Nº	DESCRIPCION	
1	CAMILLA HIDRAULICA C/TRENDELEMBURG, FRENOS, BARANDAS Y PORTA SUEROS	
Nº	CONDICIONES GENERALES	
2	GARANTIA (Plazo de Vigencia)	
3	Cobertura y exclusiones	

Nº	DESCRIPCION	
1	LAMPARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS LED 140.000 LUX, DE TECHO	
Nº	CONDICIONES GENERALES	
2	GARANTIA (Plazo de Vigencia)	
3	Cobertura y exclusiones	

Nota: Las condiciones generales de las garantías de los productos deberá cuantificarse en meses, contados desde la fecha de recepción o bien desde la fecha de facturación. Lo que en ningún caso podrá ser inferior a la garantía legal

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, ____ de _____ de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Dirección del Depto. de Salud 4. Archivo 5. Adquisiciones del Depto. de Salud 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

TERCERO:

como Comisión Evaluadora:

NÓMBRASE a los siguientes funcionarios

- Fernando Puentes Wasaff, Médico, CESFAM La Palma o quien lo subrogue.
- Carolina Constanzo Gavilán, Matrona, CESFAM La Palma o quien lo subrogue.
- Patricia González Cáceres, Técnico Administrativo Nivel Superior, Departamento de Salud o quien lo subrogue.

CUARTO:

ESTABLÉCESE que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO:

NÓMBRASE como Inspector T cnico de recepci n de los servicios, a la siguiente funcionaria:

- Patricia Romero D az, Directora CESFAM La Palma dependiente del Departamento de Salud Quillota, o quien le subrogue.

SEXTO:

ADOpte el Director de Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno
2. Administraci n Municipal
3. Direcci n del Depto. de Salud
4. Archivo
5. Adquisiciones del Depto. de Salud
6. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm/sgf.-